

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 3 de Mayo.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Don Tirifilo Delgado Gonzalo, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para la declaración de la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Ledigos con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Sahagún á Saldaña: Resultando que publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes afecta aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de

conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el *BOLETÍN OFICIAL* y se notifique personal é individualmente á los propietarios para que en el término de ocho días nombren perito que les represente en la forma y en las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 22 de su reglamento.

Palencia 1.º de Mayo de 1896.—
Tirifilo Delgado.

REGIMIENTO INFANTERÍA RESERVA DE PALENCIA
NÚMERO 100.

Dispuesto por Real orden de 4 de Febrero último la expedición de licencias absolutas á medida que cumplan los doce años de sujeción al servicio á los individuos pertenecientes al reemplazo de 1884, los interesados podrán reclamarlas por sí, presentándose al efecto en estas oficinas, calle de Barrionuevo, núm. 26, ó por conducto de las Autoridades locales del punto de su residencia, debiendo en uno y otro caso presentar el pase de segunda reserva que acredite su personalidad.

Palencia 1.º de Mayo de 1896.—
El Coronel, José de Cospedal.

Juzgado de primera instancia
de Saldaña.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en causa por delito de injurias promovida por el Procurador D. Paulino Neváres, en nombre de Pedro Barón Antón y su esposa María Guadalupe Calle y Calle, vecinos de Renedo de la Vega, contra su convecina Casilda Arto Barcenilla, que residía hace algún tiempo en Madrid, calle de los Reyes, núm. 13, y hoy se halla en ignorado paradero, ha señalado el día doce de Mayo próximo, hora de las once de su mañana y Sala de Audiencia de este Juzgado para que tenga lugar la celebración de juicio verbal, debiendo ser oitados para este acto los querellantes, la querellada y los testigos que aquéllos han designado, acordando dicho Sr. Juez que la citación de la Casilda Arto Barcenilla para expresado juicio se practique á medio de cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en los *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia de Palencia y de la de Madrid, debiendo aquélla comparecer á repetido juicio en el día, hora y lugar designados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Saldaña 29 de Abril de 1896.—El Escribano, Florentino Alvarez y Torre.

Juzgado de primera instancia
de Valladolid.

Don Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que autoriza se instruyen diligencias sumarias en averiguación del autor ó autores del robo de un caballo, cuyas señas se expresan á continuación, una albarda y una cabezada de caballería menor, ejecutado en la noche del veintiuno del corriente mes á Don Belisario Fernández de Velasco, vecino de esta Ciudad, en una cuadra del soto de Medinilla, en término de la misma. En su virtud, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial se sirvan practicar cuantas diligencias estén á su alcance para la busca de dicha caballería y efectos robados, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición.

Valladolid treinta de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—
Manuel García López.—Ildefonso Ferrín.

Señas del caballo y efectos.

Un caballo pelo castaño, de edad de once años, de siete cuartas y dos

dedos de alzada, tuerto del ojo derecho y con una nube en el izquierdo, cuyo caballo se titula Iniciado y es procedente de desecho del Ejército.

Una albarda de las tituladas panaderas, forrada de estera de esparto blanco, de caballería menor.

Y una cabezada de correa de cuero negro, con rastrillo, una cadena de hierro y un pedazo de ramal de cáñamo como de una tercia de largo, atado á la punta de la cadena, también de caballería menor.

Juzgado municipal de Bárcena de Campos.

Don Mariano Abad Cuadrado, Juez municipal de la misma.

Por el presente hago saber: Que á virtud de haber fallecido en este Juzgado la habitante que fué de dicho pueblo Marcelina González Sardina, ocurrido en veintidos del corriente Abril y año, se ha practicado inventario judicial de los bienes dejados al óbito de aquélla, mediante á encontrarse ausente su esposo Domingo de las Heras y se ignora su paradero, según resulta de lo actuado, y en providencia de hoy he acordado que todos los que se olean con derecho á la herencia de aquélla comparezcan á justificarle en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Bárcena de Campos á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Abad.

Ayuntamiento constitucional de Requena de Campos.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribución territorial, como igualmente el padrón de edificios y solares para el año económico de 1896 á 1897, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro de dicho plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes si se consideran perjudicados, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas y legales que sean.

Requena de Campos 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Fermín Ortega.—P. S. M., El Secretario, Saturnino Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Abajo.

Terminado por la Junta repartidora y Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pasados que sean y no habiéndose presentado reclamación alguna se remitirá á la Superioridad para su aprobación.

Amayuelas de Abajo 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Eugenio Márquez.—El Secretario, P. P. Puebla.

Ayuntamiento constitucional de Villadiezma.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896-97 se halla terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial; en su consecuencia, se expone al público en la Secretaría por ocho días, para su examen y reclamaciones que consiente el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Villadiezma 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Lúcio Meriel.

Ayuntamiento constitucional de Castrejón.

Terminada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el ejercicio económico de 1896 á 1897 por esta Alcaldía y Secretaría, se halla de manifiesto en la última por término de diez días, á fin de oír las reclamaciones que contra ella puedan formularse.

Castrejón 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Felipe Narganes.—Por su mandato, El Secretario, Gregorio Montes.

Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.

Hallándose terminada la matrícula de industriales de esta villa para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se hallará expuesta al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los contribuyentes podrán

examinarla y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Hérmedes de Cerrato 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Arroyo.

Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Arriba.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial de este distrito para el año económico de 1896-97, por término de quince días, para que la examinen los contribuyentes y demás personas que así lo crean conveniente.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio que se inserta en este *Boletín Oficial* de la provincia y en cumplimiento del reglamento vigente.

Amayuelas de Arriba 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Salomón.—El Secretario, Eleuterio García.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Terminada la matrícula de industriales de 1896-97 de este distrito, se halla al público por término de diez días, durante los cuales pueden los interesados presentar las reclamaciones de agravio que crean conducentes, pasados quedará definitivamente aprobado y se remitirá á la superior aprobación.

Villamorco 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Atanasio Galindo.—El Secretario, Juan Porras.

Ayuntamiento constitucional de Villaprovedo.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial de este distrito para el año económico de 1896-97, por término de diez días, para que la examinen los contribuyentes y demás personas que así lo crean conveniente.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio á los efectos del reglamento vigente.

Villaprovedo 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Gallego.—El Secretario, Rogelio Domingo Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Abastas.

Hallándose terminada la matrícula de industriales de este término municipal para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se hallará expuesta al público por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los contribuyentes podrán examinarla y hacer las reclamaciones que á su derecho pudiera convenirles.

Abastas 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Domínguez.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

FÁBRICA DE YESO

TOSCO Y BLANCO.

Se vende á precios muy económicos. Dirigirse á José M. Herrán, Castilla, 6, imprenta, Palencia.

Los que hagan pedidos pueden avisar con anticipación.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.